



MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONCEJO DIRECTIVO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO N° 191

LA RIOJA, 21 de ABRIL de 2016.-

VISTO: El Expediente N° 00-00249/2015 del Registro de esta Universidad, Caratulado: "ROMANO CASCO, EDITH CAROLINA". S/ Licencia Anual Ordinaria Año 2013 y 2014", Glosado Expte. N° 00-01468/2016; Interpone Recurso de Reconsideración - Solicita Suspensión de los Efectos del Acto Impugnado, ref. Expte N° 00-00249/2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente, la Profesora Ab. Edith Carolina Romano Casco, interpone Recurso de Reconsideración, a fin de que se revoque la Resolución Concejo Directivo D.A.C.S.J. y E. N° 054/15.-

Que, a fs. 02/05, obra informe de Situación de Revista. Producida e informada por la Sub-Secretaría de Recursos Humanos de la UNLaR, adjuntando a tales efectos Certificación de Tareas en la Institución.

Que, 07/08, obra copia certificada de la Resolución C.D.D.A.C.S.J. y E. N° 054/15, conforme la cual se resuelve Rechazar la solicitud interpuesta presentada por la Profesora Ab. Carolina Romano Casco.

Que, a fs. 09/11, obra Recurso de Reconsideración interpuesto por la Ab. Romano Casco.



MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONCEJO DIRECTIVO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO N° 191

LA RIOJA, 21 de ABRIL de 2016.-

Que, a fs. 17/18, obra Dictamen N° 233/2016, de la Secretaria Legal y Técnica, en el que luego de analizadas las actuaciones, considera que, sin perjuicio de la falencia técnico-jurídica que el planteo recursivo padece, la resolución recurrida no ostenta vicios que la tornen nula por lo que el recurso planteado por la causante resulta improcedente sustancialmente, razón por la que se aconseja su rechazo por parte del Concejo Directivo, debiendo la causante retomar inmediatamente sus funciones laborales atento a que, conforme art. 12° de la Ley N° 19.549, los recursos administrativos no poseen efecto suspensivo.

Que, en consecuencia de ello, y analizada las presentes actuaciones, este H. Concejo Directivo considera rechazar sustancialmente lo peticionado en autos.

Que, puesto el asunto a Consideración de este Cuerpo, constituido en comisión, y previa evaluación de los antecedentes, resolvió Rechazar Sustancialmente el Recurso de Reconsideración interpuesto, presentada por la Profesora Ab. Edith Carolina Romano Casco, conforme los fundamentos señalados precedentemente.- Todo lo cual se aprobó en la Sesión Ordinaria celebrada hoy 21 de Abril de 2016.-

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad nacional de la Rioja, y previo tratamiento en particular y general de los antes Visto y Considerado

**EL CONCEJO DIRECTIVO
DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: RECHAZAR sustancialmente, el Recurso de Reconsideración interpuesto, por la Profesora Ab. Edith Carolina Romano Casco, DNI N° 26.445.350, en al alcance de los "Considerandos" de la presente.-



MINISTERIO DE EDUCACION Y DEPORTES DE LA NACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONCEJO DIRECTIVO
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO N° 191
LA RIOJA, 21 de ABRIL de 2016.-

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, formal y fehacientemente a la Edith Carolina Romano Casco, DNI N° 26.445.350, remitiendo copia certificada de la presente Resolución.-

ARTICULO 3º: Protocolícese, y archívese.-

Prof. Gr. JORGE HUGO RIBOLDI
PRESIDENTE
DE CONCEJO DIRECTIVO
Dpto. Ac. Cs. Soc., Jurídicas y Económicas
U.N.LaR.